



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 483-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 16 de setiembre del 2024

VISTOS:

El Informe Nº 543-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-UP y el Memorando Nº 1039-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, mediante el cual se autoriza la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 en su artículo 8º numeral 8.1 inciso c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley Nº 30057 - Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector público (AIRHSP).

Que, el artículo 15º del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en adelante la Ley, concordante con el artículo 28º de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en adelante el Reglamento; señala que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, el cual podrá efectuarse hasta dos (2) veces al año. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló, deviniendo en nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición. Agrega el artículo 39º del Reglamento que: *“La contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentado por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres (3) consecutivos”*.

Que, los artículos 3º y 4º del Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Ministerial Nº 453-86-SA/DM, determinan la estructura de la Comisión encargada de organizar, desarrollar y ejecutar el Concurso de Provisión de Plazas Vacantes bajo la Modalidad de Contrato Fijo, debiendo integrarla dos funcionarios representantes del Director de la Unidad Departamental, Instituto u Hospital, uno de los cuales tendrá categoría de Director y presidirá la Comisión; y el Jefe de la Oficina de Personal correspondiente, que actuará como Secretario. Asimismo, la integrarán solo con derecho a voz los representantes de los colegios profesionales; para el caso de los no profesionales, los representantes serán designados por las asociaciones o instituciones pertinentes.

Que, las actuaciones de la Comisión de Concurso deberán ceñirse a lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 453-86-SA-DM, sus disposiciones complementarias y transitorias aprobadas mediante Resolución Ministerial 162-89-SA-/DM y demás normas complementarias aplicables.

Que, mediante Informe Nº 543-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-UP, la Jefatura de la Unidad de Personal remite a la Dirección Ejecutiva el Informe Nº 258-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-UP/APP, de fecha 03 de setiembre de 2024, emitido por el Área de Programación y Presupuesto y señala que se ha procedido a cargar sobre la base de programación al personal activo comprendido bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 276, se ha obtenido 27 plazas vacantes; asimismo señala que se realizó certificación presupuestal hasta el mes de diciembre.

Que, por lo expuesto mediante el Memorando Nº 1039-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, la Dirección Ejecutiva ha dispuesto conformar el **“Comité encargado de organizar, desarrollar y ejecutar el Concurso Abierto para cubrir plazas vacantes bajo la modalidad de Contrato a Plazo Fijo en la Unidad Ejecutora 401 Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS**, bajo los alcances del Régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con arreglo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 453-86-SA-DM y normas complementarias pertinentes, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444–Ley del Procedimiento Administrativo General.



Con el visto bueno de la Oficina de Administración y Unidades de Asesoría Jurídica y Personal.

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 167-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG, de fecha 08 de marzo de 2023, ratificadas con Resolución Gerencial General Regional N° 171-2023-GRL/GGR, de fecha 20 de julio de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, a partir de la fecha, el **COMITÉ ENCARGADO DE ORGANIZAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR EL CONCURSO ABIERTO PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO A PLAZO FIJO EN EL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD**, bajo los alcances del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

TITULARES

- **M.C. SADITH GIOVANNA ESPINOZA RIOS** **Presidenta**
- **Lic. Adm. DIANEE J. SOLORZANO MACHADO** **Secretaria**
- **M.I. SANTIAGO GERARDO RUIZ LAOS** **Miembro**

SUPLENTE

- **DR. GABRIEL HUGO SEGAMI SALAZAR**
- **Mg. HILDA GLADYS POLO BERNAL**
- **Lic. JUAN CARLOS RAMIREZ SALAZAR**

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Comisión deberá previamente identificar las plazas vacantes sometidas a concurso, así como sus posibilidades presupuestales para coberturarlas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - El personal designado en el artículo primero, no debe estar comprendido en las causales de abstención señaladas en los numerales 1,3,4,5 y 6 del artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de no afectar el normal desenvolvimiento del proceso.

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez concluido el proceso de concurso, la Comisión remitirá en un plazo no mayor a 05 días hábiles, el Informe Final a la Dirección Ejecutiva dando cuenta de los resultados del mismo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente Resolución, en el portal institucional del Hospital Huacho Huaura Oyón, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - Encargar a la Unidad de Personal la notificación al personal designado en el primer artículo, siguiendo las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

EESA/DISM/DPGU/JCRS/pasf
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCION EJECUTIVA
- OFICINA DE ADMINISTRACION
- OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO
- UNIDAD DE ESTADISTICA
- AREA DE LEGAJO
- AREA DE PRESUPUESTO
- INTERESADOS
- OCI
- ARCHIVO



Dr. EDWIN EFRAÍN SUÁREZ ALVARADO
DIRECTOR EJECUTIVO